

Información proporcionada por Instituto de Previsión Social

Cotización con Rentabilidad Protegida (CRP)

Última actualización: 13 mayo, 2026

Descripción

Es un mecanismo con garantía estatal que **reconoce y resguarda las cotizaciones que tu empleador paga por ti**, protegiéndolas frente a los cambios del mercado. **El Estado asegura una rentabilidad mínima** a través del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP).

Para las y los trabajadores, este aporte se registra como un **Bono de Seguridad Previsional (BSP)**, que queda a nombre de cada persona, se calcula en UF y genera intereses con el tiempo. **Este monto se suma a los ahorros previsionales cuando alcances la edad legal de jubilación y se paga en 240 cuotas**. Además, mientras se acumula, no puede transferirse ni embargarse.

Además, esta cotización permite financiar el [Beneficio por Años Cotizados](#) para las actuales y futuras personas pensionadas.

[Revisa más beneficios de la Reforma de Pensiones.](#)

Conoce el periodo de implementación

Este mecanismo será financiado por la cotización adicional de cargo del empleador y se implementará de forma gradual:

- A contar de las remuneraciones de agosto de 2026 (cotizaciones que se pagan en septiembre de 2026), el empleador aportará un 0,9 % de la renta imponible.
- Desde las remuneraciones de agosto de 2027 (pago en septiembre de 2027), se sumará un 0,6 % adicional, completando un 1,5 % de cotización, según lo establece la [Ley N° 21.735](#).

Este aporte se recaudará durante 30 años. Sin embargo, desde febrero de 2046 comenzará a disminuir gradualmente hasta llegar a 0 % en febrero de 2056. Desde esa fecha, el monto completo pasará a las cuentas de capitalización individual de cada persona en su AFP.

Importante: todo lo cotizado se te devolverá junto a tu pensión, cuando cumplas los requisitos para pensionarte.

Cuando cumplas la edad legal para pensionarte por vejez (jubilación), o accedas a una pensión anticipada, **el Bono de Seguridad Previsional se transformará en un Bono Amortizable**. Este incluirá la rentabilidad generada durante el periodo —garantizada por el Estado— y **se pagará en 240 cuotas mensuales iguales (20 años) a tu cuenta de capitalización de tu AFP o compañía de seguros**, incorporando también los reajustes e intereses acumulados.

Los empleadores deberán pagar la CRP al FAPP, de forma gradual, a partir de **septiembre de 2026**, es decir, sobre la base de las remuneraciones pagadas en agosto de 2026.

Verifica quiénes pueden heredar el beneficio

En caso de fallecimiento antes de cumplir con la edad de jubilación respectiva, y si no existen personas beneficiarias de [pensión de sobrevivencia](#), el monto generado por la CRP (cuotas) se les **pagará a los y las herederas** en la misma forma y condiciones.